80

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7802.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₲.60.-MENSUALES, A LA MADRE DEL EXTINTO TENIENTE I° DE RESERVA DON BLAS GARAY.-

--o--

Form. 29
N° 2995.-

S.3.N°..... Asunción, 3 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora María V.Duarte ante el Ministerio de Defensa Nacional (Exp. N° 420/-51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como madre y única y universal heredera del extinto Teniente 1°. de Reserva Don Blás Garay; el informe N° 142/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictamen N° 1058/51 del Sr.Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión de (₲.60.-) SESENTA GUARANIES, mensuales, a la Señora María V.Duarte, en su carácter de madre y única y universal heredera del extinto Teniente 1° de Reserva Don Blás Garay, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforma al Art.5° del Decreto-Ley N° 2280.-

Art.2°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Queda modificado el Decreto N° 8839 de fecha 31 de Agosto de 1.938.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco P. R. P.

L.G.